



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de febrero de 2009  
No. 35

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO SERAFIN CORONA MENDOZA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE FEBRERO HASTA EL 16 DE MARZO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE FEBRERO HASTA EL 16 DE MARZO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO JUAN ANTONIO PRECIADO MUÑOZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE FEBRERO HASTA EL 16 DE MARZO DEL AÑO 2009.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

### SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Serafín Corona Mendoza, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 24 de febrero hasta el 16 de marzo del año 2009.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 24 de febrero del año dos mil nueve.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.

### **SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ DOLORES GARDUÑO GONZÁLEZ**  
**(RUBRICA).**

---

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Armando Portugués Fuentes, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 24 de febrero hasta el 16 de marzo del año 2009.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 24 de febrero del año dos mil nueve.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.

### **SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ DOLORES GARDUÑO GONZÁLEZ**  
**(RUBRICA).**

---

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Juan Antonio Preciado Muñoz, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 24 de febrero hasta el 16 de marzo del año 2009.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 24 de febrero del año dos mil nueve.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ DOLORES GARDUÑO GONZÁLEZ**  
**(RUBRICA).**